

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 100-2022

SEDE MUNICIPAL

28 DE MARZO, 2022

05:00 P.M.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 99, celebrada el 21 de marzo de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** (con cinco votos).

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 51, celebrada el 24 de marzo de 2022.

SE APRUEBA RECURSO DE REVISIÓN Y SE TRASLADA NUEVAMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.01-2022 A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE SEA VISTA EN REUNIÓN EL JUEVES 31 DE MARZO.

El señor Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, presenta Recurso de Revisión, literalmente dice lo siguiente: “Recurso de Revisión conforme al artículo 27 Código Municipal, contra el acuerdo que aprueba la modificación presupuestaria 01-2022, debido a que el artículo 109 del Código Municipal, requiere de mayoría calificada y el acuerdo quedó aprobado contra 3 votos. Motivo de legalidad”.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica que este Recurso de Revisión se base en el artículo 109 del Código Municipal que dice que las modificaciones al presupuesto deben ser aprobado por el Concejo Municipal para lo cual se requiere una votación de las dos terceras partes de sus miembros, y en este acuerdo únicamente se obtuvo tres votos. El Artículo 27 dice que cualquier Regidores

Puede presentar el Recurso de Revisión de un acuerdo previo a la aprobación del acta y siempre que el acuerdo no haya quedado firme. En este caso se deben tener más de tres votos para analizar el fondo, en caso de acogerse el recurso se deroga el acuerdo, y en caso de rechazarse la modificación se envía nuevamente a comisión.

SE APRUEBA RECURSO DE REVISIÓN Y SE TRASLADA NUEVAMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.01-2022 A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE SEA VISTA EN REUNIÓN EL JUEVES 31 DE MARZO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** Recurso de Revisión presentado por el señor Yohan Obando González – Presidente del Concejo –; literalmente dice lo siguiente: “Recurso de Revisión conforme al artículo 27 Código Municipal, contra el acuerdo que aprueba la modificación presupuestaria 01-2022, debido a que el artículo 109 del Código Municipal, requiere de mayoría calificada y el acuerdo quedó aprobado contra 3 votos. Motivo de legalidad”.
- 2) **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.51, Artículo Único de Sesión Extraordinaria N°.51, celebrada el 24 de marzo del 2022, mediante el cual se aprobó en primera instancia la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2022**, por la suma de **¢74.666.745.97**.
- 3) **TRASLADAR** nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el **PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°.1-2022**, remitido por el señor Alcalde al Concejo en pleno, vía correo electrónico el viernes 18/03/2022 14:45, a través de su oficio **AMI-434-2022-TM** de 18 marzo de 2022 (Oficio SF-041-2022-MM de fecha 18 de marzo, 2022, de la Coordinadora de Servicios Financieros, y oficio **P.I.M-16-2022** – criterio técnico del proceso de Planificación). Dichos acuerdos se **DECLARAN DEFINITIVAMENTE** aprobados con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Reg. Ernesto Alfaro Conde; quien manifiesta:
“A mi criterio y como abogado que soy creo que falta todo un proceso acaban de aprobar mandar el recurso de revisión, o sea se va a recibir el recurso de revisión,

Falta todavía el fondo del recurso es decir explicar por qué el recurso. Y agrego ahora todavía más, y es que a mi criterio como abogado tampoco cabe el recurso de revisión en este caso, es decir no es de recibo porque va en contra de la ley, y voy a esto: lo que dice aquí el centro de información jurídica en línea del colegio de abogados de Costa Rica en el punto B; supuestos en lo que procede el recurso de revisión, y para decirlo en forma correcta es de acuerdo al numeral 163 del código municipal que dispone “Contra todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos...”. O sea no para decidir, el recurso de revisión es para detener un acuerdo del Concejo Municipal, para detener el proceso si esto fuera el caso, y lo que estamos haciendo es más bien detener la aprobación de la reforma presupuestaria, no es para darle pase a otro. Ese es mi criterio de acuerdo con lo que acabo de bajar de cijul en línea.”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor legal del Concejo – explica que la impugnación municipal tiene dos vertientes una interna que es el artículo 173 de la Constitución política y otra que es el 169 y artículo 168 del Código Municipal, porque está la posibilidad del Alcalde de interponer un veto, y conforme al artículo 27 inciso C los Regidores pueden pedir revisión de los acuerdos, el artículo 48 dice: “Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo... El artículo 127 del código municipal da la potestad los

Regidores de interponer red revisión de acuerdos y el 48, El código dice que el alcalde puede interponer el veto.

Lo que está leyendo Ernesto es el recurso extraordinario de revisión que es un recurso externo, son armas del ciudadano conforme al artículo 173 de la Constitución política y el artículo 162 siguientes y concordantes del código municipal. El código establece que todo acuerdo tiene recurso de revocatoria y recurso de apelación y el extraordinario de revisión, pero es diferente la figura con la de la revisión del Concejo, la revisión del concejal depende o emana siendo Regidor incluso suplente si actúa como propietario porque se tiene que interponer por medio de una moción, y el extraordinario de revisión lleva un proceso del artículo 308 de la ley general de la administración pública que busca la nulidad absoluta de un acuerdo pero por medio de un tercero. Aparte el recurso de revisión no está contemplado en el artículo 163, sino el 48 y lo único que establece es que no puede estar en firme el acuerdo, por eso no siempre es bueno dejar un acuerdo en firme sin duda porque da una semana de estudio para que se interponga una revisión. Entonces esa es la gran diferencia entre un recurso de revisión y un recurso extraordinario de revisión. El artículo que leyó el Licenciado Ernesto es el que tiene que interponerse en las fechas de cinco o 10 años, no recuerdo en este momento.

El alcalde tendrá que llegar a vetar este acuerdo si se deja en firme porque no puede ejecutar algo que no haya contenido los votos que solicita el artículo 109, entonces si cabe el recurso de revisión en la instancia que estamos, lo que sí hace falta es que no sé cómo quedó el acuerdo, si solo se acordó el recurso o si se derogó el acuerdo.

El señor Presidente Yohan Obando explica que primero se leyó el recurso de revisión, después el Licenciado lo explico, luego se sometió a votación, quedó derogado el acuerdo y se acordó enviar la modificación nuevamente a comisión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –manifiesta que hoy no tenemos audiencias, pero Anyelo Hernández de Policía Municipal, solicitó un espacio para presentar el perro de la policía.

El Lic. Anyelo Hernández – Coord. a.i de Policía Municipal – manifiesta que lo acompaña el señor José Rojas – Policía Municipal e integrante de la comisión antinarcoóticos – y el señor Miguel Mora – Policía Municipal –, quienes realizan una demostración acerca de las destrezas del K-9.

Además, el Lic. Anyelo Hernández – Coord. a.i de Policía Municipal –indica que se está profesionalizando la labor de la Policía Municipal en beneficio de los ciudadanos y en coordinación con los centros educativos; por ejemplo, en el Liceo de Quebrada Ganado se trabajó con cerca de cuatrocientos alumnos, con el can se revisaron bolsos para tratar de detectar la presencia de drogas, armas, etc. El perro está certificado para detectar cocaína, marihuana, crack, heroína.

El señor José Rojas – Policía Municipal e integrante de la comisión antinarcoóticos – manifiesta que efectivamente el perro está certificado para detectar cinco tipos de sustancias, el can se entrena día a día con muestras de olores de esas sustancias en diferentes escenarios, se sienta donde detecta el olor, no tiene como objeto revisar personas sino detectar las sustancias.

El Lic. Anyelo Hernández – Coord. a.i de Policía Municipal –afirma que esta es una herramienta con la que se había soñado desde hace mucho tiempo, este can tiene año dos meses y es una donación de la Municipalidad de Belén, se está la espera de una donación por treinta millones de colones por parte de una embajada. Este can va a ser de mucha ayuda en la labor de la policía municipal que últimamente ha tenido un acercamiento importante con la Fuerza Pública, todo gracias al apoyo del Concejo Municipal y del señor Alcalde.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que este es un excelente trabajo, los felicita e indica que la Policía Municipal sabe que siempre puede contar con el apoyo de este Concejo Municipal, y este animalito es una gran herramienta.

El Regidor Ernesto Alfaro agradece la presentación y manifiesta que este perro hará mucho bien en la limpieza de calle El Cocal y calle El Bohío.

El Lic. Anyelo Hernández – Coordinador. a.i de Policía Municipal –informa que uno de los

Próximos trabajos va a ser en esos sectores que se sabe presentan mucho problema.

La Regidora Roció Delgado, manifiesta estar súper orgullosa, le encanta el trabajo que está haciendo la policía municipal, los chicos del colegio están súper motivados y sorprendidos.

De igual forma la Regidora Estrella Mora felicita a la Policía Municipal por este trabajo.

El Lic. Anyelo Hernández – Coord. a.i de Policía Municipal –manifiesta que este can va a ser de mucha utilidad en eventos masivos y en labores de alto riesgo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.

Remite el oficio **IP-015-03-2022** de fecha 18 de marzo de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país; comunica que se ha aprobado el día jueves 18 de marzo del presente año en segundo debate, el expediente 22.673 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”. Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva firma y publicación como ley. Esta Ley tiene como objetivo autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021...”.
INFORMADOS.

B) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AMI-455-2022-TM** de fecha 21 de marzo de 2022, dirigido a los Coordinadores, Líderes, Auditoría y Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “En la Municipalidad de Garabito estamos trabajando en un nuevo rediseño de

La página web institucional, con el fin de mejorar la imagen, la información y los servicios que ofrecemos a nuestros clientes de forma actualizada.

Por esta razón, se les solicita por favor brindar un resumen escrito sobre información relevante y descripción general de cada uno de los Procesos, Departamentos y Servicios de la Municipalidad para alimentar el sitio web y que podamos visibilizarlos para cualquier usuario que desee visitarnos. La Alcaldía conformó una comisión encargada de este proyecto, la cual está integrada por la Periodista Jéssica Zeledón Alfaro y los informáticos de Tecnologías de Información Ricardo Azofeifa Arias y Tony Pérez Quirós.

Finalmente, se requiere la información solicitada a más tardar el 31 de marzo de 2022, sin excepción...". INFORMADOS.

C) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AMI-504-2022-TM** de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido a los Coordinadores, Líderes, Auditoría y Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Con el fin de avanzar con el proceso de elaboración del Manual de Puestos de la Municipalidad de Garabito, les solicito su colaboración en completar la herramienta de recolección de información adjunta a este documento, denominado Cuestionario de clasificación y valoración de puesto. La remisión del cuestionario una vez completada la información es de carácter obligatorio para cada uno de los procesos y debe quedar entregado de manera digital a este despacho a más tardar el próximo viernes **1 de abril antes de las 12:00m.d.**” INFORMADOS.

D) SR. ARTURO QUIRÓS AGUILAR – RELACIONES CON LA COMUNIDAD – RESERVA MUNDIAL DE SURF.

Remite oficio **PHWSR-2022-020** de fecha 23 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35185), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Solicitud de Aprobación de uso de espacio público para Reunión Dedicación de Playa Hermosa como Reserva Mundial de Surf. Reciban un cordial saludo de parte del comité de la Reserva Mundial de Surf, un grupo comunitario

Sin fines de lucro que ha logrado la designación de la undécima Reserva de Surf a nivel mundial, y primera de su tipo en Centroamérica para Playa Hermosa, Garabito. Este prestigioso título lo otorga la organización internacional Save the Waves Coalition a zonas costeras que tienen una combinación única de calidad de olas, cultura de surf y valor ambiental, con el fin de proteger y potenciar dichas características

Como es de su conocimiento, este comité los ha invitado a participar en la reunión comunitaria para la Dedicación de Playa Hermosa como Reserva Mundial de Surf. Una reunión protocolaria de celebración para la comunidad y todos los actores que han acompañado nuestros esfuerzos. Para esto la comunidad plantea:

1. Realizar la reunión en el lote especificado como sitio público al frente de la cancha de Playa Hermosa y detrás del Minimarket hermosa.
2. Realizar una actividad demostrativa de surf llamada "Expression session" en Playa Hermosa (exactamente al costado de San Piper, sector playa)
3. Cerrar la calle al costado de la cancha de Playa Hermosa, misma cuya área puede ser accesada por el ingreso al costado de la Pulpería Pochotal.

Para esto solicitamos la autorización del Concejo Municipal y el visto bueno de la Municipalidad de Garabito para realizar la reunión y actividad demostrativa de surf para la comunidad el día 12 de Junio 2022 desde las 11am hasta 7pm.”

APROBACIÓN CIERRE DE CALLE PARA REUNIÓN DEDICACIÓN DE PLAYA HERMOSA COMO RESERVA MUNDIAL DE SURF.

Sometido el asunto a votación, de acuerdo con lo indicado por el señor Presidente – Yohan Obando González – el Concejo **APRUEBA** el permiso para cierre de calle solicitado por el **SR. ARTURO QUIRÓS AGUILAR – RELACIONES CON LA COMUNIDAD – RESERVA MUNDIAL DE SURF**, mediante su oficio **PHWSR-2022-020** de fecha 23 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35185). **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Estrella Núñez Mora, quien manifiesta que no encuentra coherencia entre lo que van a hacer y lo que están pidiendo.

El señor Presidente – Yohan Obando González – indica que es el cierre de calle para hacer la actividad.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. ANA PATRICIPA MURILLO DELGADO – DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite el oficio **Ref.1622/2022** de fecha 23 de marzo de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No. 16-2022**, celebrada el quince de marzo del dos mil veintidós y ratificada el veintidós de marzo del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio S.G. 101-2022 de Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Garabito, correo electrónico concejo@munigarabito.go.cr. Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Belén. En atención a su oficio Ref. 1125-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, le informo: El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N^o 97, artículo III, inciso C, celebrada el 07 de marzo del 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 112022, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintidós y ratificada el primero de marzo del año dos mil veintidós, que dice lo siguiente:

“PRIMERO: Apoyar el expediente: 76.97-2020-2024 reforma de los artículos 34, 46 y 47 de la Ley 7794, promoviendo el cero papel en las Municipalidades.

SEGUNDO: Instar a las demás Municipalidades del país a apoyar esta reforma, dado que la Municipalidad de Belén la aplica.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer el apoyo de la Municipalidad de Garabito.”
INFORMADOS.

B) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Remite el oficio **MQ-CM-289-22-2020-2024** de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual notifica el Acuerdo 24, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.149-2022, celebrada el día martes 15 de marzo del 2022, ratificado en la sesión ordinaria 150-2022.

VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, PARA LA AGILIDAD EN LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES COSTEROS.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo 24, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.149-2022, celebrada el día martes 15 de marzo del 2022, ratificado en la sesión ordinaria 150-2022, celebrada el 22 de marzo de 2022 (notificado en el oficio **MQ-CM-289-22-2020-2024** de fecha 23 de marzo de 2022), que en su **POR TANTO** dice lo siguiente: “Se solicita a las Municipalidades Costeras; se manifiesten brindando un voto de apoyo para que la aprobación en la elaboración, ajustes, rectificación y modificación de los planes Reguladores costeros sean rápidos, ágiles y eficientes por parte de las instituciones que participan en todos estos procesos. Así también que se le notifique el acuerdo tomado respecto a esta moción a las áreas de conservación respectivas, SINAC, SETENA, ICT, INVU, IGN entre otras...”

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**A) OFICIO OSC-043-2022, RESPUESTA AL S.G.123-2022, REFERENTE A SOLICITUD DE MICHAEL WALLACE ERICKSON REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL M E PACIFIC BOATS S.A.**

El señor Alcalde presenta el oficio **OSC-043-2022** de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito

Por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. a.i de Servicios Ciudadanos (dirigido a esa Alcaldía), mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Traslado de documentos para ser vistos por el Concejo Municipal.”

“...sirva la presente para referirme a lo solicitado mediante oficio S.G.123-2022 nota de la compañía **REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A.:**

Debemos tener claros dos conceptos:

1-Retiro de licencia (acto a solicitud del cliente): Por medio de la figura del retiro de licencia (comercial o de licores), el patentado informa del cierre de su comercio y por ende del cese de su actividad comercial amparada a la licencia respectiva, para lo cual debe de cumplir una serie de requisitos que son mínimos, a saber:

- a) Formulario debidamente lleno y firmado.
- b) Estar al día en el pago de sus impuestos. (Verificación interna no tiene que aportar nada).
- c) Estar al día en sus obligaciones ante la CCSS. (Verificación no debe aportar nada, nosotros realizamos la consulta).
- d) Aportar la licencia original.
- e) Aportar certificación de personería jurídica vigente. (Solo personas jurídicas).

2-Suspensión de licencia (la aplicamos de oficio): Para personas físicas o jurídicas que han dejado de ejercer la actividad lucrativa en el Cantón, o en casos de morosidad, previa verificación que la actividad no se ejerce y no realizaron ningún trámite de retiro de su licencia.

Para el caso que nos ocupa la compañía REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A., cédula jurídica 3-101-735946, efectivamente solicitó retiro de su licencia comercial, mediante boleta de trámite 6970, sin embargo, dicha compañía no cumplía los requisitos solicitados para el trámite, por cuanto no estaba al día en sus impuestos municipales y estaba morosa con la CCSS., al momento de presentar su solicitud, situación que le fue debidamente notificada al medio señalado y no fue atendida.

Sin embargo, por constar en inspección que dicho comercio no ejerce su actividad

Comercial y amparado en la consulta de su situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, le fue suspendida su licencia comercial a partir de la fecha de des inscripción del Ministerio de Hacienda.

Es importante indicar que absolutamente todas las persona física o jurídica que ejercer actividad comercial en el Cantón, son debidamente notificadas que, en caso de no continuar con su actividad comercial , deberán realizar retiro correspondiente a su licencia para evitar futuros cobros .”

RESPUESTA A SU NOTA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022 (RECIBIDO MEDIANTE BOLETA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 34857) – RETIRO DE LICENCIA.

El Concejo Municipal de Garabito – **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **OSC-043-2022** de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. a.i de Servicios Ciudadanos –.
- 2) **NOTIFICAR** el oficio **OSC-043-2022** de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. a.i de Servicios Ciudadanos –, al **SR. MICHAEL WALLACE ERICKSON - REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A**, en respuesta a la nota de fecha 03 de marzo de 2022 (recibida mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34857).

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CEREMONIA DE MATRIMONIO” A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL 9.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-090-JACH**, de las diez horas y quince minutos del veintiuno de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Ventura Rodríguez Manuel Enrique, cédula de identidad 1-1005-0095, gerente dos con representación judicial y extrajudicial de la compañía PACIFIC RIM SRL, cedula jurídica 3-102-665852, para llevar a cabo evento denominado "**CEREMONIA DE MATRIMONIO**", a realizarse en la playa específicamente frente al Hotel 9, el día 11 de junio del 2022, se instalara un toldo con el fin de colocar un buffet y mesas y sillas. El manejo de los residuos de basura estará a cargo de la organización. Además de contar con los respectivos protocolos sanitarios...".

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) OFICIO ST-ZMT-2022-094-JACH, ADENDA A ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 98 ARTICULO IV, INCISO D, EN CUANTO A CAMBIO DE ORGANIZADOR DEL EVENTO DENOMINADO THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2022 A REALIZARSE EN PLAYA MANTAS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-094-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

2) **ADENDAR** al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°98, Artículo VI, Inciso D, celebrada el 14 de marzo de 2022, notificado mediante número de oficio SG-134-2022, referente a la **AUTORIZACIÓN** del cambio de organizador del evento "**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2022**" quien en un primer momento se autorizó a la sociedad NATACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA y por motivos internos de la organización, se tuvo que cambiar la empresa organizadora, lo cual fue solicitado por medio de la plataforma de servicios mediante número de boleta 34942 de fecha 23 de marzo de 2022.

Dicho acuerdo queda de la siguiente manera.

“AUTORIZAR el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad ACADEMIA DE NATACION GUPPYS SA, cédula jurídica 3-101-127331, para llevar a cabo evento denominado "**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2022**", el cual se desarrollará frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, todo lo demás que fue notificado mediante número de oficio SG-134-2022 de fecha 15 de marzo queda igual.”

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) OFICIO SIOP-2022-118, RESPUESTA AL S.G.094-2022, REFERENTE A MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ERNESTO ALFARO CONDE SOBRE RECURSOS PARA LA AUDITORÍA AL PROYECTO MOPT/BID/LAGUNILLAS Y

SOLICITUD DE ASESORÍA AL MOPT.

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2022-118** de fecha 15 de marzo de 2022, dirigido a esa Alcaldía, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios Infraestructura y Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: respuesta de oficio AMI- 345-2022, Traslado de respuesta de Alcaldía Municipal hacia el Concejo Municipal de Garabito.”

“Sirva la presente para poder brindarles un cordial saludo, esperando estén desarrollando en forma exitosa sus labores diarias, y a la vez poder comunicarle respuesta a su **oficio AMI-345-2022-TM del 02-03-2022, respecto de consulta moción No. 3 del Sr. Ernesto Alfaro Conde- Regidor y comunicada a Su despacho mediante Oficio S.G. 094-2022 del 01-03-2022(documentos citados adjuntos).**

La información solicitada desde la moción No. 3, requiere conocer a modo resumen, el monto de inversión de la Municipalidad de Garabito en proyecto, y aclaraciones de inconsistencia en obras de drenajes ausente en el proyecto de MOPT/BID/ LAGUNILLAS. Al respecto, se debe de indicar que la gerencia profesional ingenieril de este proyecto estaba a cargo del otro profesional anterior a la suscrita y su equipo presente de labor, por lo tanto, en pro de poder brindar una respuesta condescendiente a las consultas de las autoridades del Gobierno Local de Garabito, se revisa e insumo documental actualmente en tenencia de nuestro proceso respecto **del Proyecto de Mejoramiento de la estructura de pavimento con la colocación de capa granular, tratamiento superficial bituminoso y sistema de drenaje en 5.28 km. Camino 6-11-022 (De iglesia de Lagunillas a Cruce de escuela de Cuarros).**

En la SIOP, se encuentra con 5 AMPOS, de documentación varias desde inicio de perfiles y anteproyecto hasta el cierre del mismo. En cuanto a la inspección de obra se cuenta en SIOP, con 4 bitácoras tales: Control de lluvia, Control de verificación calidad, Control de actividades de proyecto y Control del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Esta documentación al ser parte de la documentación del proceso está en disposición de uso y revisión publica, de las autoridades locales, la Auditoría Interna o bien cualquier

Ciudadano(a). Obviamente que en respeto de las agendas de las personas se debe de coordinar con anticipación para apoyar dicha necesidad.

Consecuentemente, al darse esta revisión se logra recabar la siguiente información del proyecto supra citado, la cual se espera brinde respuesta a los temas de marras planteado.

En cuanto a las características formales de proyecto y su inspección se detalla a continuación:

- El nombre correcto del proyecto bajo el título anteriormente mencionado: **Proyecto de Mejoramiento de la estructura de pavimento con la colocación de capa granular, tratamiento superficial bituminoso y sistema de drenaje en 5.28 km. Camino 6-11-022 (De iglesia de Lagunillas a Cruce de escuela de Cuarros).**
- La inspección en sitio se realiza según bitácora en SIOP, inicia en campo en fecha 01-07-2020.
- La inspección en sitio se realiza según bitácora en SIOP, finaliza en formal en recepción de proyecto en fecha 08-12-2020.

Los actores involucrados en proyecto son los denotados a continuación:

- El gerente de proyecto por parte del Gobierno Local, fue el Ing. Greivin Rodríguez- Coordinador SIOP, en este periodo 2020.
- El inspector de obra de proyecto, fue el Sr. Francisco Flores, designado por el Gerente anteriormente citado.
- El promotor social de proyecto, fue el Sr. Johnny Chavarría, encargado del componente social y ambiental, y la oficina de quejas comunal.
- La asociación que apoya el proyecto ante el MOPT, fue la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas, liderada por el Sr. Edward Arguedas ramos- Presidente. Tal mediante validación comunal de proyecto dada en fecha 29-01-2018.
- El Concejo Municipal de Garabito, recibe la presentación del proyecto en sesión ordinaria No. 3 del 18 de mayo del 2016. El Sr. Rafael T. Monge- funge como

Presiente de este órgano.

- El Concejo Municipal de Garabito, aprueba el proyecto en sesión ordinaria No. 4 del 25 de mayo del 2016. El Sr. Rafael T. Monge- funge como Presiente de este órgano.

En el componente legal se contó con un convenio con el MOPT detallado a continuación:

- Convenio de participación ene I contrato de préstamo No. 45017/OC-CR Programa de la Red vial cantonal II, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) (documento adjunto anexo).
- La licitación de adjudicación de proyecto se realiza a la empresa CONSTRUCOTRA MECO S.A. Mediante licitación PRVC-11-06- LPI-O-2019.
- La contrapartida de proyecto se encuentra **en perfil de factibilidad de proyecto (documento adjunto y ficha técnica de proyecto adjunta)**, las cuales a no ser parte del proceso en este tiempo no se sabe a ciencia cierta si se realizaron cambios de toma de decisiones, ajustes presupuestarios, o bien ordenes de modificaciones entre los involucrados en etapa de ejecución. Para saber esto considero pertinente consultar a **Servicios Financieros y Servicios Logísticos**, los cuales a fecha presente tienen la misma Gerencia Municipal, que cuando se desarrolla la ejecución de proyecto.
- **En cuanto a la ficha técnica no existe ninguna línea de inversión referente a construir caños, cunetas, cordones de caño, al menos en la documentación de proyecto revisada.**

En cuanto a la atención de mantenimiento ex post del proyecto, la suscrita ofrece en copia el oficio citado a continuación:

- **Oficio IT- SIOP-2022-001 DEL 10-03-2020**, donde se comunica al Ing. Ariel F. Vega León Director de Obras Públicas MOPT, el Plan de Mantenimiento Rutinario

Para poder mantener la inversión realizada entre los actores firmantes de convenio.”

El Regidor Ernesto Alfaro Conde, manifiesta que le gustaría una copia de este documento para analizar, porque esto es una primera muestra de lo que se busca que es conectar esa carrera con la costanera.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – indica que de la lectura de este oficio se desprende varias cosas, y la vez pasada el Alcalde dijo que iba a hacer varios procedimientos administrativos y hasta el momento no tenemos nada,

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – manifiesta que eso está en trámite.

El señor ´Presidente propone se le envié copia de este documento a cada Regidor para retomar el tema la próxima semana y ver qué hacer.

REMISIÓN DE OFICIO SIOP-2022-118 RESPUESTA A MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: REMITIR** a todos los Regidores (as) el oficio **SIOP-2022-118** de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios Infraestructura y Obra Pública **“RESPUESTA A MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – RECURSOS PARA LA AUDITORÍA AL PROYECTO MOPT/BID/LAGUNILLAS, Y SOLICITUD DE ASESORÍA AL MOPT”** (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.96, Artículo V, Inciso A, celebrada el 28 de febrero del 2022).

Nota: Al ser las 18:07 el Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –, informa que se retira de la sesión porque tiene una comparecencia en el Concejo Municipal de Parrita, a las 7:00PM. Por tanto, el Regidora Francisco González Madrigal pasa a fungir como Regidor Propietario.

E) BOLETA NUMERO 35153 RECIBIDO EN PLATAFORMA DE SERVICIOS EL CUAL TRASLADA SOLICITUD DEL SEÑOR VICTOR HUGO BERROCAL QUIRÓS CURA PARROCO DE JACO, PERMISO PARA LLEVAR ACABO LA PROCESION DE SEMANA SANTA.

El señor Alcalde presenta el escrito de fecha 11 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35153, dirigido a esa Alcaldía), suscrito por el Pbro. Víctor Hugo Berrocal Quirós – Cura Párroco – Parroquia de Jacó, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Con motivo de la celebración de la Semana Santa, que tendrá lugar del 10 a 17 de abril del presente año, le solicitamos respetuosamente el permiso correspondiente para llevar a cabo las diversas procesiones que acostumbramos realizar. Detallo cada una de ellas:

Domingo 10 de abril, a las 9:00 a.m. Salimos del Salón Comunal hacia el Templo Parroquial con la procesión de Ramos.

Miércoles 13 de abril a las 7:00 a.m. Salimos del Hotel Tangerí hacia el Templo Parroquial por la avenida Pastor Díaz con el Santo Viacrucis.

Jueves 14 de abril, a las 11:00 p.m. Salimos del Templo Parroquial hacia el Hotel Tangerí con la procesión del Silencio.

Viernes 15 de abril a las 8:30 a.m. Los hombres salimos del Hotel Tangerí y las mujeres del Invú para encontramos en la Pops, de ahí nos dirigimos al templo parroquial.

Este mismo viernes, **a las 7:00 p.m.** Salimos del Templo Parroquial hacia el Hotel Tangerí con la procesión del Santo Entierro.

Sábado 16 de abril, a las 9:00 p.m. Salimos del Templo Parroquial por la avenida Pastor Díaz, doblamos en la Pops hacia el Invú para salir por renta car Álamo y regresamos al por la avenida Pastor Díaz hacia el Templo.

Como todos los años, pediremos la ayuda de la Policía Municipal, el Cuerpo de Bomberos, la Fuerza Pública y la Policía de Tránsito para que nos ayuden con la seguridad, aparte del compromiso que asumimos de guardar el orden correspondiente para evitar cualquier clase de accidentes.”

APOYO PARA UTILIZACIÓN DE CALLES MUNICIPALES DE JACÓ, DURANTE LAS PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA.

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **BRINDAR** apoyo a lo solicitado por el Pbro. Víctor Hugo Berrocal Quirós – Cura

Párroco de la Parroquia de Jacó –, en su escrito de fecha 11 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35153) para utilizar las calles municipales del distrito central de Jacó, durante las procesiones con motivo de la celebración de la Semana Santa, que tendrán lugar del 10 a 17 de abril del presente año.

- 3) TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal (representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su lugar) para que coordine lo pertinente con la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial y con la Policía Municipal.

F) SOLICITUD DEL SEÑOR ALFONSO CRUZ ROJAS PARA REALIZAR EVENTO INTERNACIONAL DE COMPARSAS.

El señor Alcalde presenta escrito dirigido a su persona por parte del Sr. Alfonso Cruz Rojas – Pealim Events, Cédula Jurídica 3102845824; iniciativa de “traer para la ciudad de Jaco el Primer Internacional de Comparsas Puntarenas”.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que este documento viene sin firma, entonces lo devolvemos al Alcalde para que coordine con el Sr. Alfonso Cruz Rojas – el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos por este Concejo en cuanto a la recepción de documentos.

Para tal efecto se le devuelve en este acto dicho documento al señor Alcalde.

G) SOLICITUD DEL SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ PRESIDENTE ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y JOVENES EN CRISTO.

El señor Alcalde presenta nota de fecha 21 de febrero de 2022, dirigida a esa Alcaldía por parte del Sr. Greivin Moscoso Jiménez – Presidente de la Asoc. Deportiva Niños y Jóvenes de Cristo –mediante el cual indica lo siguiente: “La presente saludarle y a la vez informarle que la Asociación Deportiva Niños y Jóvenes de Cristo le solicitamos el permiso para realizar una actividad o feria en el parque Johannes Dankers, del viernes 8 de abril al domingo 24 de abril del 2022, dicha feria tendremos carruseles para niños, ventas de comida, juegos de habilidad, churros, tiliches, los beneficios económicos se

Usaran para la compra de implementos deportivos, sin mas por el momento y esperando su valiosa colaboración se despide de usted.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que nuevamente; todo documento debe traer cédula jurídica, o cédula de identidad según el caso, pero este no trae nada. Por lo tanto, también se lo devolvemos al Alcalde para que coordine con el Sr. Greivin Moscoso Jiménez el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos por este Concejo en cuanto a la recepción de documentos, en el entendido de que si se atrasa el tramite no es culpa de nosotros, porque esta nota fue presentada en la alcaldía desde el 18 de febrero

Para tal efecto se le devuelve en este acto dicho documento al señor Alcalde.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – indica que esta nota se recibió hoy.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –le solicita al señor Alcalde ponerse de acuerdo con la gente que trabaja en la alcaldía porque esta nota tiene sello de recibida el 18 de febrero, 2022, y tenía que ser enviada a plataforma de servicios para que se le asignara boleta de recibo de documento según lo establece el reglamento.

H) LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE EXP N° 22.188 Y BORRADOR DE REGLAMENTO AL AIRE LIBRE.

Presenta “REDACCIÓN FINAL – LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE – EXPEDIENTE N°. 22.188” de fecha 12 de enero de 2022 – cuarta legislatura – segundo periodo de sesiones extraordinarias – Departamento Comisiones Legislativas – Área Comisiones Legislativas III (9 folios) y Borrador de “REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE” (9 folios).

REMISIÓN DE REDACCIÓN FINAL – LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE – EXPEDIENTE N°. 22.188.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, **para su análisis** el oficio “**REDACCIÓN FINAL – LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE – EXPEDIENTE N°. 22.188**”, de fecha 12 de enero de 2022 (09 folios) y el Borrador del “**REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE**” (10

folios).

El señor Alcalde informa que la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros –solicita al Concejo un receso para explicar por qué urge la modificación presupuestaria 1-2022.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ “SOLUCIÓN AL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE LORÍA, ASÍ COMO A CALLE PIPASA”.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLIS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“1) Los vecinos de Calle Loría, necesitan saber por qué no les han dado solución al paso de Alcantarillado pluvial, ya que el Concejo sesionó el 24 de mayo del 2017, con la Asociación de Herradura y se comprometió a darle solución a esta problemática, así como al camino de calle Pipasa.”

El Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente –explica que en esa reunión se adquirió el compromiso de arreglar ese paso ya son muchos años y no se ha hecho, el ex regidor Alcides Naranjo trajo este caso, son proyectos muy viejos que se dejan atrasados. Pide se tome un acuerdo para que se le pase a la Ingeniera y se retome el tema realizando visita al lugar con los Regidores, la Asociación y la Ingeniera. Se le informe el día de la visita.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –indica que tiene razón el Regidor Danilo Solís, y ese caso se le había enviado al Ingeniero Greivin Rodríguez; hablará mañana con la Ingeniera Alejandra Hernández para coordinar la inspección y los materiales que se requieren.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR a la Administración Municipal (representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su lugar), la iniciativa N°.1) presentada por el Reg. Danilo Solís, y **SOLICITARLE** que en su condición de Alcalde coordine una visita al lugar con el Regidor Solís.

B) INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ “SOLICITUD DE RESPUESTA EN CUANTO A CONFORMACIÓN DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO PARA VERIFICACIÓN DE CAMINO PÚBLICO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativa del SR. **DANILO SOLIS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE**, que literalmente dice lo siguiente:

“2) En sesión del 11 enero 2021, se acordó formar un órgano administrativo, incluyendo al Sr. Danilo Solís en la comisión, del camino desde los tanques de agua potable de Herradura, hasta Agujitas.”

Explica el Regidor Solís Martínez que este es un camino que toda la vida existió hacia Agujitas, es contradictorio que somos un cantón turístico y más bien nos están cerrando los caminos. Agrega que su persona había quedado en traer los testigos de que ese camino siempre estuvo abierto. Solicita se defina la fecha en que se hará este procedimiento administrativo para informarles a los vecinos que preguntan qué pasó con esto, ya que el camino existe y desde hace muchos años estuvo abierto al público, pero de un tiempo para acá lo cerraron. Don Tobías el Alcalde está enterado de esto.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – afirma que lamentablemente ese camino nunca fue declarado público, aunque haya sido usado por los vecinos, al no ser público le daba derecho al propietario a cerrar ese acceso. Traerá una nota de la Ingeniera con la explicación del caso.

El Regidor Solís aclara que lo que quiere es que se lleve a cabo un órgano administrativo para traer a los testigos y hacer constar que ese camino estuvo abierto por muchos años y en la administración de este Alcalde fue cerrado, hay muchos vecinos que son testigos de esto, nunca se supo por qué lo cerraron.

El señor Alcalde manifiesta que la próxima semana va a traer una nota de la Ingeniera y de la jefatura del departamento legal para ver si puede reaperturar ese camino.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal (representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su lugar), la iniciativa N°.2) presentada por el Reg. Danilo Solís, y **SOLICITARLE** que en su condición de Alcalde brinde respuesta por escrito

